DEL [illegible] CUARTO, VEINTE
MARZO DE DIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS YONZE

[illegible] pedro [illegible] Juan de Vepar
Alguacil mayor actual, dedos Para el Julio un Pepo de pa
la Corte Mayor de Jerez Idemna puesta Ropa Corpular
dado, que dijo ser de Lopo de Vepar Juan Pedro Entrego
todo dho Juan Fernandez Sevilla Todo lo qual dho Juan
de Vepar se dio por Entregado Yo Recibió Con presencia
de los Testigos de Suso Escriptos para Entregar todo
siempre que por Juez Competente se le mande o para ser
Cumplido el año de su oficio bajo las penas de Derecho
sitación Alcaide de la Carcel de Esta quenta Como los
presos Carcel Prisiones Penencio todas las leyes que
En Razon de lo Referido hablan Fecho Juro, no
Firmo Antelez Mayor dedos Poderes
dio Poder
a las Justicias Juez de su Mag.d Equalesquiera par
de quien para que Cumplan apulamplen Penencio
todas las Leis fueros Derechos de que fabor Con la fuer
En forma asi lo otorgo siendo Testigos Juan Ramon
Mateo Jerez Sevilla Fernando Diaz Sevilla Vecinos
Esta Villa aquienes Conozco otorgante que lo firme
Lo Ante. doy fe Conozco =

Juan de
Vexar Abril

Ante mi

Juan Mo Alvarez